



Santiago,

Señora
Nadia Muñoz Muñoz
Jefa de Unidad de Concesiones Eléctricas
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1465
Santiago

SEC
OFICINA DE PARTES
24 DICIEMBRE/ 2015

02:55:15 DIC 24 08:03



Materia: P1-PR-00-C790

Rectifica solicitud de concesión que indica y actualiza listado de propietarios afectados.

Ref.: Solicitud de concesión eléctrica definitiva denominada "Línea Pan de Azúcar – Polpaico 2 x 500 kV". Tramo 7.3

De mi consideración:

A través de la presente, INTERCHILE S.A. viene en rectificar la solicitud de concesión eléctrica definitiva de la referencia en lo que respecta al ID N° 20 B del listado de propietarios, toda vez que dicho inmueble se encuentra erróneamente identificado en cuanto a sus deslindes.

Al respecto se informa que en la solicitud de concesión presentada originalmente se individualizó al ID N° 20 B de la siguiente manera:

ID	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	REGION PROVINCIA COMUNA	CONSERVADOR DE BIENES RAICES	FOJA	NUMERO	AÑO	LONGITUD DE ATRAVESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	NUMERO PLANO
20 B	PARCELA 101	VALENCIA RIOS JOSE FELIX	VALPARAISO MARGA MARGA LIMACHE	LIMACHE	F 87V	N 149	A 1999	0,00	2425,81	ISA 003.7 - PES 020B

Tal como se indicó anteriormente, dicha propiedad se encuentra erróneamente individualizada en cuanto a sus deslindes y en consecuencia, debe decir lo siguiente:

ID	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	REGION PROVINCIA COMUNA	CONSERVADOR DE BIENES RAICES	FOJA	NUMERO	AÑO	LONGITUD DE ATRAVESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	NUMERO PLANO
20b	PARCELA 101	VALENCIA RIOS JOSE FELIX	VALPARAISO MARGA MARGA LIMACHE	LIMACHE	87 VTA	149	1999	0,00	1916,52	ISA 003.7 - PES 020b

Sobre el particular, se informa a la Superintendencia que la presente rectificación tiene como objetivo identificar adecuadamente la configuración de los deslindes de la propiedad, así como las dimensiones de la misma, según la información que ha sido verificada por INTERCHILE S.A. en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. Asimismo, se hace presente que esta modificación incide también en el tramo 7.4 de la "Línea Pan de Azúcar – Polpaico 2 x 500 kV" en el cual también se presentó con esta fecha una rectificación, con el fin de determinar

fehacientemente los predios afectados por el proyecto, así como sus propietarios y deslindes, lo que explica que la suma de todas las actuales afectaciones (longitud de atraveso y área de servidumbre) en los Tramos 7.3 y 7.4 sea la misma que aquella inicialmente informada al momento de la presentación de la presente solicitud de concesión eléctrica.

Con motivo de este reestudio, en el tramo 7.4 de la línea se incluyen propiedades que anteriormente no habían sido declaradas en la solicitud de concesión original, lo cual no modifica la ubicación del proyecto, así como como su trazado y el lugar en donde se emplazarán sus estructuras, debido a que se incluyen en estas rectificaciones, las subdivisiones prediales que inicialmente no fueron consideradas, por lo que se solicita proseguir con la tramitación del procedimiento considerando toda la información técnica asociada a la solicitud de concesión y que se encuentra acompañada al expediente concesional con anterioridad.

Como resultado de este reestudio de los predios afectados por el proyecto en la zona, se informa que la longitud de atraveso en el ID 20 B se mantiene en cero (m), mientras que la superficie o área de servidumbre disminuye de 2425,81 (m²) a 1916,52 (m²). Por último, y teniendo en consideración lo informado precedentemente por INTERCHILE S.A., se acompaña a la presente un nuevo plano general de obras, un plano especial de servidumbre corregido y un listado de propietarios actualizado, con el fin de que vuestro Servicio prosiga con la tramitación de la presente solicitud de concesión.

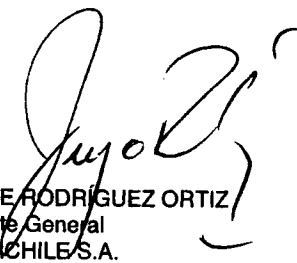
Por Tanto; en virtud de lo expuesto y lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 28 de la Ley General de Servicios Eléctricos,

Solicito a la Superintendencia tener por rectificada la concesión eléctrica definitiva de INTERCHILE S.A. denominada “Línea Pan de Azúcar – Polpaico 2 x 500 kV” Tramo 7.3 para todos los efectos legales, declararla admisible y ordenar en consecuencia cumplir con lo prescrito en el artículo 27 y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, dando curso progresivo al procedimiento.

En virtud de lo señalado en lo principal de esta presentación, solicito a la Superintendencia tener por acompañados los siguientes documentos:

- 1.- Plano General de Obras: ISA 003.7 – PGO 001.
- 2.- Plano Especial de Servidumbre ISA 003.7 - PES 020b.
- 3.- Listado de propietarios afectados actualizado.

Cordial saludo,


JORGE RODRIGUEZ ORTIZ
Gerente General
INTERCHILE S.A.

CSS/JLS/lkp

Página 3 de 3

INTERCHILE S.A. ■
RUT: 76.257.379-2 ■
Cerro el Plomo 5630, Oficina 1801 ■
Las Condes, Santiago, Chile ■
Tel: +56 2 2945 6850 info@interchilesa.com ■
www.interchilesa.com ■

SOLICITUD DE CONCESION DEFINITIVA

“LINEA PAN DE AZUCAR –POLPAICO 2X500KV – Tramo 7”

PROPIEDAD AFECTADA POR LA SECCIÓN DE LÍNEA SEGUN TRAMO DE DIVISIÓN (7.3)

ID	NOMBRE DEL PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	REGION PROVINCIA COMUNA	CBR	FOJA	NUMERO	AÑO	LONGITUD DE ATRAVIESO (m)	AREA DE SERVIDUMBRE (m2)	NUMERO PLANO
20b	PARCELA 101	VALENCIA RIOS JOSE FELIX	VALPARAISO MARGA MARGA LIMACHE	LIMACHE	87 VTA	149	1999	0,00	1916,52	ISA 003.7 - PES 020b